

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 10 DE 2018

OBJETO: El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.

BOGOTÁ D.C., Mayo de 2018

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL es una Sociedad entre Entidades Públicas, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad Descentralizada Indirecta, perteneciente al Orden Distrital, constituida bajo las leyes Colombianas, vinculada a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, creada por el Acuerdo 19 de 1995 del Concejo de Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaria 19 de esta ciudad, la que se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Canal Capital hace parte de las entidades del distrito que tienen sus servicios de la plataforma colaborativa en la nube entre los que se encuentran el correo electrónico con Google Apps, la cual permite poner en funcionamiento una plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico para las entidades de Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS).

Mediante la Circular 04 de 2016 la Alta Consejería del Distrital de Tecnología de la Información de Comunicaciones solicito a las entidades del Distrito continuar con la contratación del servicio de buzón de correo y herramientas colaborativas, en los términos técnicos señalados en el contrato No. 1210200-433-2015 . Así las cosas, se estandarizo la solución de correo electrónico, con el fin de fortalecer la comunicación y colaboración efectiva entre las entidades del Distrito.

Ahora bien, la herramienta Google Apps, aparte de ofrecer los servicios mencionados anteriormente, coadyuva al funcionamiento administrativo de los colaboradores y funcionarios de Canal Capital dado que dicha herramienta promueve la unificación de esfuerzos; dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año; brinda fácil acceso a la plataforma sin importar su punto geográfico de uso; permite interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente la referida herramienta permite contar con los siguientes servicios:

1. Gmail: Gestionador de correo electrónico con capacidad ilimitada por cuenta.
2. Hangouts: Reuniones de vídeo en línea.
3. Calendar: Organizador de las tareas diarias propias y con el equipo de trabajo.
4. Docs: Suite en línea para documentos, hojas electrónicas y presentaciones compartidas.
5. Drive: Almacenamiento en línea a fusión de una mejor interacción grupal.
6. Sites: Espacios de trabajo compartidos para su equipo.
7. Google+: La integración de las redes sociales a las institucionales

Mediante contrato No. 474 de 2017 se adelantó la contratación del referido servicio Google Apps, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2018 se hace necesario continuar con el servicio a fin de cumplir con la Circular Distrital No. 04 de 2016 y no generar un traumatismo en el operaciones administrativas adelantadas por los funcionarios y colaboradores del Canal Capital.

En consecuencia el estudio de mercado adelantado por la Subdirección Administrativa y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se hace necesario contratar una persona jurídica que cuente con la facultad de administrar el dominio y permita que el mismo (canalcapital.gov.co) pueda operar en el dominio del panel central bogota.gov.co. a fin de continuar con una plataforma de comunicación y colaboración G Suite Business, permita a Canal Capital contar con correo electrónico vinculado al anillo distrital, espacio de almacenamiento ilimitado, mensajería instantánea, administración de calendario, documentos, sitios, panel de administración entre otros que aportaran a las actividades diarias en función del flujo y administración de la información de la entidad, lo anterior en virtud de lo señalado en la Circular No. 04 de 2016.

Ahora bien, en desarrollo del principio de eficacia y de la transparencia, la Secretaria General adelantará la contratación haciendo uso de la modalidad de convocatoria pública, la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1257 del 18 de abril de 2018.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurrido en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 5 para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 4:00p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoria10-2018@canalcapital.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado

en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *<<los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes>>*. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que *<<al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país>>*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de

Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS.

La idea creativa goza de confidencialidad o reserva y se le dará tratamiento de acuerdo por la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles otros de los documentos de la oferta gozan de esta característica, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 177 del Código General del Proceso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	07/05/2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Desde 08/05/2018 hasta el 10/05/2018 a través del correo electrónico convocatoria10-2018@canalcapital.gov.co .
Respuesta a las observaciones	15/05/2018
Resolución de Apertura del Proceso	15/05/2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15/05/2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	18/05/2018 hasta las 10:00 am (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)
Evaluación de ofertas	Desde 18/05/2018 hasta 21/05/2018
Publicación de informe de evaluación de propuestas	21/05/2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Desde el 21/05/2018 hasta el 24/05/2018 a través del correo electrónico convocatoria10-2018@canalcapital.gov.co .
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	28/05/2018
Adjudicación del contrato	28/05/2018
Suscripción del contrato	30/05/2018

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la fecha determinada en cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA: Se recomienda a los interesados asistir en compañía del personal técnico.

1.16. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas del presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico convocatoria10-2018@canalcapital.gov.co. CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co y en el SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

1.17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

Las propuestas se presentarán en un único sobre separado y debidamente cerrado, de la siguiente manera:

SOBRE No. 01: El sobre deberá entregarse bajo el título Convocatoria Publica No. 10 de 2018, el cual deberá contener los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas - condiciones técnica básica habilitante; los documentos relacionados con los factores de escogencia.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el formato establecido en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas - condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Este sobre deberá presentarse en un Original, con una copia física y una copia en medio magnético¹, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva.

En caso de que existan discrepancias entre el contenido de la copia y el original, prevalecerá lo consignado en la propuesta original.

El sobre deberá ser presentado debidamente sellado y marcado como se indica a continuación:

SOBRE UNICO

CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5

Convocatoria Publica No. 10 de 2018, cuyo objeto es << *El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital*>>

¹Con el fin de apoyar la cultura de disminución de uso de papel, solamente se solicita un original y una copia de los documentos

REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA	
<i>Contiene:</i>	<i>(Original y/o copia de la propuesta según el caso)</i>
<i>Proponente:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recibo de propuestas.

1.19. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CANAL CAPITAL dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el representante legal de la persona jurídica.

1.20. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

1.22. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios y/o colaboradores de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Subdirección Administrativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

1.23. ASPECTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4.2.2 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA a solicitud de EL **CANAL CAPITAL**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento del CANAL CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en las páginas web www.canalcapital.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

1.25. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

1.26. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.27. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 OBJETO

El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.

2.2 OBLIGACIONES

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

- 1.** Suministrar como mínimo doscientas cincuenta (250) licencias correspondientes a cuentas de correo institucional bajo el dominio de canalcapital.gov.co.
- 2.** Suministrar las licencias de uso de mínimo doscientas cincuenta (250) cuentas de GOOGLE APPS VAULT.
- 3.** Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 02.
- 4.** Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 5.** Garantizar las licencias de uso de la plataforma de comunicaciones G Suite, soporte y enlace al anillo distrital por 12 meses contados a partir del 1° de junio de 2018.
- 6.** Garantizar que el dominio canalcapital.gov.co se mantenga dentro del anillo distrital bogota.gov.co.
- 7.** Incluir los buzones que actualmente están bajo el dominio de canalcapital.gov.co dentro de las licencias de correo que se adquieren en este contrato.

8. Garantizar una capacidad ilimitada del almacenamiento en la nube por cada cuenta de correo institucional.
9. Garantizar el archivado de las cuentas de correo institucional, chat, almacenamiento en la nube (drive), cuando el administrador de la plataforma lo requiera hacer sin dificultad alguna.
10. Garantizar la conservación, archivado, búsqueda y exportación de los mensajes de correo electrónico de la toda la cuenta contratados mediante el servicio de G Suite Business.
11. Atender todas las incidencias ocurridas con la herramienta de G Suite Business como: problemas sobre la plataforma y demás, estos deben ser atendidos directamente por el proveedor.
12. Brindar soporte técnico de los servicios contratados en presencial o remoto cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio SLA descritos a continuación:

Prioridad	Descripcion	Primer Contacto
Urgente	Casos que impiden el normal funcionamiento de la aplicacion en forma total o parcial y que impliquen la imposibilidad de acceder a las cuentas que impiden las actividades normales del cliente	Maximo 2 hr.
Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de la aplicacion que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia, tales como, los cierres contables de periodo o de año, los cierres presupuestales.	Maximo 4 hr
Media	Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de la aplicacion que impactan sobre actividades consideradas no criticas tales como los registros de operaciones contables o presupuestales, etc.	Maximo 8 hr.
Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generacion de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no criticas tales como consultas o reportes de movimientos contables o presupuestales, etc.	Maximo 16 hr.

1. Garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos durante el periodo de ejecución del contrato con una disponibilidad de 99.5%.
2. Deberá atender incidencias y requerimientos 5x8, horas laborales del día, 5 días hábiles de la semana. El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a ocho (8) horas.
3. Disponer de condiciones de privacidad y acuerdos de confidencialidad que garanticen que los datos de los buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración son propiedad y para use exclusivo de Canal Capital.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregado, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

5. Entregar la totalidad de los datos de las cuentas almacenadas en el servicio de retención (VAULT) en formato estándar al término del plazo de ejecución del contrato de servicios en caso de no ser renovado en la misma plataforma.
6. Asesorar a Canal Capital durante los términos de ejecución del contrato para la correcta utilización de la herramienta de G Suite Business.
7. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el transcurso de la ejecución al supervisor del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de Canal Capital.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato serán las señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del presente documento.

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.200.000)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1257 del 18 de abril de 2018.

2.6 FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

Un único pago previa presentación de certificación de activación uso de las licencias en la plataforma de comunicaciones G Suite, por un periodo de 12 meses y verificación de cumplimiento de las características técnicas expresadas en el anexo; dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. En el caso de que CANAL CAPITAL solicite la prestación de servicios adicionales, estos se pagarán en mensualidades fijas de conformidad con los servicios prestados durante el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado por la Entidad, deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte coordinación jurídica del Canal Capital.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL-

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad

financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL CAPITAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos, experiencia y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia mínima requerida

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1.

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en las páginas web del SECOP y de Canal Capital, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su

existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (***Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas***) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.1.9. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato << **POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**>> expedida por una

compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Publica No. 10 de 2018 cuyo objeto es: <i>El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

1.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los

requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

1.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El CANAL CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. Acreditar la experiencia en máximo con dos (2) contratos ejecutados en su totalidad.

El proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad pública, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) **Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) **En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) **Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) **Objeto del Contrato:** Suministrar licencias de buzones de correo electrónico sobre la plataforma Google Apps.
- e) **Fecha de Inicio del Contrato:**
- f) **Fecha de Terminación del Contrato:**
- g) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:**
- h) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**

1. El valor del (los) contratos de manera individual o acumulada deberán sumar ciento doce (112) SMMLV.

Nota: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

4.2.2. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante ó copia de máximo (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato.
- iv. Número del contrato.

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de cinco (5) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por EL CANAL CAPITAL con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, EL CANAL CAPITAL tomará las dos (2) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las

condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañado del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior a al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, esto es 112 SMMLV.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
3. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
4. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptara auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas..

4.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 2 (especificaciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 251 del Código General del Proceso.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA \geq 1.0
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.90

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

1. Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.
2. Solvencia: ésta deberá ser mayor a un punto (1.0) y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1.0$
3. Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al noventa por ciento (90%) y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0.90$.

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2016-2017 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación,

Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	500
CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con siete decimales.

5.1. FACTOR DE PONDERACIÓN DE PRECIO. (Hasta 500 Puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético será corregido, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

Así mismo será RECHAZADA Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

b) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se asignarán hasta 500 puntos por el valor de las licencias referidos en el Anexo 3, los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación:

La propuesta que presente el menor valor total incluido IVA	500 puntos
Las demás en forma inversamente proporcional	Se calcula

A los valores que arrojen las propuestas verificadas y corregidas, se les asignará un puntaje así:

$$P = \frac{\text{Menor valor total X puntaje (500 puntos)}}{\text{Valor propuesta a evaluar}}$$

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal, consorcio o por la persona natural según sea el caso con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el CANAL aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. **En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.**

Para efectos de elaboración y presentación de la oferta económica, los proponentes deberán observar lo señalado en el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual se transcribe a continuación **<< Numeral 6°. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato>>**.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en LA **PROPUESTA ECONÓMICA**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el CANAL y el contratista deberá asumir los valores así corregidos incorporados al contrato que se suscriba.

El precio (s) ofertado (s) final (es), no estará (n) sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare discrepancias entre cifras y textos, se dará prelación a los textos, en las discrepancias entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga el CANAL, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado por servicio agregado, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. El precio unitario de los servicios tecnológicos presupuesto son techo para el proponente.
8. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Secretaria General del Departamento tomará el valor precisado en letras.

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

Nota 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

Nota 3: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la fórmula con siete decimales.

Nota 4: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

Nota 5: Se llama la atención que en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

CALIDAD (hasta 400 puntos)

El proponente que ofrezca un número de licencias mayor al mínimo requerido (250 licencias) obtendrá el siguiente puntaje:

1. El proponente que ofrezca un máximo de 270 licencias obtendrá un puntaje de 400 puntos a los demás proponentes se les aplicara la siguiente formula:

$$PX = PM * [B/A]$$

Dónde:

PX: Puntaje a asignar a la propuesta

PM: Puntaje máximo que se asigna.

B Ofrecimiento de número de licencias.

A: Ofrecimiento revisado de la propuesta que oferte 270 licencias.

Nota 1: Como requerimiento mínimo habilitante técnico el proponente debe ofertar 250 licencias G SUITE BUSINESS; en consecuencia el ofrecimiento para obtener puntaje debe ser mayor a este, de lo contrario el puntaje obtenido será **CERO**.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación.**

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- b) Cuando el CANAL CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por el CANAL CAPITAL.
- c) Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- d) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

- f) Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- g) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- j) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente,
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- l) Cuando se presenten propuestas parciales.
- m) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- p) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- q) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CANAL CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- r) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- s) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- t) Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- u) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
- v) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del precio unitario establecido en el pliego de condiciones destinado para la futura contratación.
- w) En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CANAL CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

CAPITULO VI. RIESGOS

Riesgos previsible	Probabilidad				Impacto				Asignación	
	Baja	Media-baja	Media-alta	Alta	Bajo	Medio-bajo	Medio-alto	Alto	Contra.	CANAL
Operativo Financiero: Cambios normativos y/o tributarios.		X						X	100%	-
Operativo Financiero: Riesgo cambiario. Son las pérdidas o ganancias ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio cuando los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados.			X					X	100%	-

Operativo: Accidentes del personal. Cuando cualquier persona que haga parte del proyecto, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	X					X			100%	-
Operativo Tecnológico: Riesgo técnico de los equipos. Son los riesgos derivados del empleo de los equipos en condiciones de trabajo para el cual fue diseñado.	X						X		100%	-

CAPITULO VII. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, valor y la forma de pago del mismo, se requiere que el contratista constituya una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- a. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- c. Pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

ORIGINAL FIRMADO
Miguel Fernando Vega Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín- Abogado Secretaría General
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas -Asesora Secretaría General

DEFINITIVO

**ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____de 2018

Estimados señores:

Nosotros, los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Publica No. ____ de 2018 cuyo objeto es "*El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.*" Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegará a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Publica No. ____ de 2018", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.

8. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

9. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. ____ de 2018.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] _____

Dirección [Dirección de la compañía] _____

Teléfono [Teléfono de la compañía] _____

Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía] _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

Nit _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir para suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.

Objeto.

El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.

Obligaciones

1. Suministrar como mínimo doscientas cincuenta (250) licencias correspondientes a cuentas de correo institucional bajo el dominio de canalcapital.gov.co.
2. Suministrar las licencias de uso de mínimo doscientas cincuenta (250) cuentas de GOOGLE APPS VAULT.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 02.
4. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Garantizar las licencias de uso de la plataforma de comunicaciones G Suite, soporte y enlace al anillo distrital por 12 meses contados a partir del 1 de junio de 2018.
6. Garantizar que el dominio canalcapital.gov.co se mantenga dentro del anillo distrital bogota.gov.co.
7. Incluir los buzones que actualmente están bajo el dominio de canalcapital.gov.co dentro de las licencias de correo que se adquieren en este contrato.
8. Garantizar una capacidad ilimitada del almacenamiento en la nube por cada cuenta de correo institucional.
9. Garantizar el archivado de las cuentas de correo institucional, chat, almacenamiento en la nube (drive), cuando el administrador de la plataforma lo requiera hacer sin dificultad alguna.
10. Garantizar la conservación, archivado, búsqueda y exportación de los mensajes de correo electrónico de la toda la cuenta contratados mediante el servicio de G Suite Business.
11. Atender todas las incidencias ocurridas con la herramienta de G Suite Business como: problemas sobre la plataforma y demás, estos deben ser atendidos directamente por el proveedor.
12. Brindar soporte técnico de los servicios contratados en presencial o remoto cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio SLA descritos a continuación:

Prioridad	Descripcion	Primer Contacto
Urgente	Casos que impiden el normal funcionamiento de la aplicacion en forma total o parcial y que impliquen la imposibilidad de acceder a las cuentas que impiden las actividades normales del cliente	Maximo 2 hr.
Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de la aplicacion que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia, tales como, los cierres contables de periodo o de año, los cierres presupuestales.	Maximo 4 hr
Media	Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de la aplicacion que impactan sobre actividades consideradas no criticas tales como los registros de operaciones contables o presupuestales, etc.	Maximo 8 hr.
Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generacion de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no criticas tales como consultas o reportes de movimientos contables o presupuestales, etc.	Maximo 16 hr.

13. Garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos durante el periodo de ejecución del contrato con una disponibilidad de 99.5%.
14. Deberá atender incidencias y requerimientos 5x8, horas laborales del día, 5 días hábiles de la semana. El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a ocho (8) horas.
15. Disponer de condiciones de privacidad y acuerdos de confidencialidad que garanticen que los datos de los buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración son propiedad y para use exclusivo de Canal Capital.
16. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregado, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
17. Entregar la totalidad de los datos de las cuentas almacenadas en el servicio de retención (VAULT) en formato estándar al término del plazo de ejecución del contrato de servicios en caso de no ser renovado en la misma plataforma.
18. Asesorar a Canal Capital durante los términos de ejecución del contrato para la correcta utilización de la herramienta de G Suite Business.
19. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el transcurso de la ejecución al supervisor del contrato.
20. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de Canal Capital.

Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte coordinación jurídica del Canal Capital.

Valor del contrato presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial hasta de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.200.000)**. Includo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1257 del 18 de abril de 2018

Forma De Pago

Canal Capital cancelara el valor del contrato así:

Un único pago previa presentación de certificación de activación uso de las licencias en la plataforma de comunicaciones G Suite, por un periodo de 12 meses y verificación de cumplimiento de las características técnicas expresadas en el anexo; dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. En el caso de que CANAL CAPITAL solicite la prestación de servicios adicionales, estos se pagarán en mensualidades fijas de conformidad con los servicios prestados durante el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado por la Entidad, deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores

CONDICIONES TECNICAS

1. NECESIDAD DE PRODUCTO.

Suministrar por lo menos 250 Licencias G Suite Business

2. DESCRIPCIÓN.

Licencias de uso de la plataforma de comunicaciones G Suite, soporte y enlace al anillo distrital bogota.gov.co (por disposición de la circular 004 de 2016 de la Alta Consejería Distrital para las TIC, en el cual las entidades del distrito deberán adquirir buzones de correo electrónico y de colaboración sobre la plataforma definida)

3. VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: 12 meses contados a partir del 1 de junio de 2018.

4. SERVICIOS.

Gmail

- a) Ofrecer cuentas de correo electrónico personalizadas a todos los miembros de la institución bajo el subdominio @canalcapital.gov.co con capacidad de almacenamiento ilimitada por cada una y haciendo parte del anillo distrital "bogota.gov.co".
- b) Conservar todos los correos electrónicos importantes con espacio de almacenamiento ilimitado por usuario.
- c) Comunicaciones unificadas para envío de correos electrónicos, mensajes instantáneos y comuníquese a través de voz y vídeo con estándares de alta calidad sin necesidad de tener que utilizar aplicaciones independientes para ello.

HANGOUTS

- a) Los usuarios podrán llamar a sus contactos, hacer videoconferencias o enviarles mensajes instantáneos, en cualquier momento y lugar.
- b) Comunicaciones unificadas, envío de mensajes instantáneos, transferencia de archivos y comunicación a través de voz o vídeo con estándares de alta calidad.
- c) Sesiones de video conferencia hasta con 15 personas simultáneamente.

GOOGLE CALENDAR –

- a) Los usuarios podrán organizar sus agendas y compartir eventos, reuniones y calendarios completos con otros compañeros.
- b) Envío de invitaciones y seguimiento de las confirmaciones de asistencia recibidas.

GOOGLE DRIVE –

- a) Ofrecer un único lugar para guardar versiones actualizadas de todos los archivos con capacidad ilimitada y accesibilidad web.
- b) los usuarios contarán con controles definidos para administrar y compartir los documentos independientemente del formato.

GOOGLE DOCS –

- a) Los usuarios podrán crear documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones mientras se editan colaborativamente en tiempo real.
- b) Los usuarios contarán con controles definidos para administrar cómo comparten los documentos.

GOOGLE SITES –

- a) Debe permitir crear y publicar páginas Web de forma rápida y sencilla, cualquier usuario podrá recopilar en poco tiempo gran variedad de información

en un sólo sitio (calendarios, presentaciones, adjuntos o texto) y compartirlos fácilmente.

5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Los servicios de G SUITE BUSINESS deberán alinearse con:

- a) Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales
- b) Ley 962 de 2005 Conservación de correos como documentación legal y administrativa
- c) Circular Externa 042 - Superintendencia Financiera de Colombia

OFRECER CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES COMO:

- a) Usar Google Vault para retener, archivar, buscar y exportar los datos de tu organización para responder a las necesidades de descubrimiento electrónico y cumplimiento normativo.
- b) Obtener información adicional a través de la función avanzada de elaboración de informes de auditoría de Drive, de las alertas personalizadas y de las API.
- c) Obtener alertas personalizadas sobre la actividad en Drive como, por ejemplo, cuando se comparten documentos con usuarios ajenos a tu dominio.
- d) Obtener auditorías de dispositivos móviles y las alertas.
- e) Descargar o usar Google Drive para Mac/PC para sincronizar archivos en Drive con el ordenador.
- f) Compartir archivos de Google Drive y de editores de Documentos con usuarios ajenos a la organización, ya sea con todo el mundo o solo con dominios externos incluidos en la lista blanca.
- g) Habilitar el acceso sin conexión a los editores de Documentos de Google.
- h) Abrir archivos en aplicaciones web obtenidas en Chrome Web Store.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:

ANEXO No 3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____de 2018

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de, _____ de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a. *“El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital”*, de conformidad con las Ficha técnica, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

Descripción	Valor incluido IVA
250 LICENCIAS	

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

Nota 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

Nota 3: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con siete decimales.

Nota 4: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

Nota 5: Se llama la atención que en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Atentamente,
Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DEFINITIVO

ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.
Señores
Canal Capital
L. C.

Objeto: El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 10-2018

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)²
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

² El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C.
Señores
Canal Capital
L. C.

Objeto: El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 10-2018

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN ³ DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPROMISO	(%) ⁴
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

³ Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.
⁴ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]